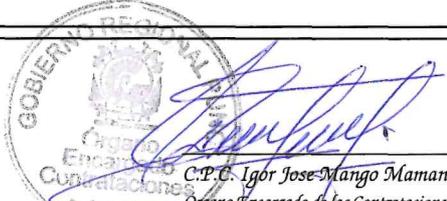


**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 24-2024-OEC/GR PUNO-2 (Segunda Convocatoria)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>124-2024-OASA/OEC</b>		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	<p>En la ciudad de Puno, a los 05 días del mes de abril del año 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASAWHCM, de fecha 16 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 24-2024-OEC/GR PUNO-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>			
<b>3</b>	<b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)</b>			
	MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASAWHCM	16/02/2024	Igor Jose Mango Mamani	Dependencia: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
	De acuerdo con los resultados de la calificación y al haberse procedido conforme al numeral 76.1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro es:			
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>RUC N°</b>	<b>Monto Adjudicado S/</b>	
	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	20563701537	1,600,000.00	
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>			
	<p>Numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p> <p>DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</p>			
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>			
	<p>El Órgano Encargado de las Contrataciones procede a otorgar la Buena Pro, según orden de prelación, al postor:</p> <p><b>- COMPAÑIA PETROLERA &amp; GAS CARO S.A.C.</b> con RUC N° 20563701537, por un monto total de S/ 1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 soles).</p>			
<b>7</b>	 <p>C.P.C. Igor Jose Mango Mamani Órgano Encargado de las Contrataciones</p>			
	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

**FORMATO N° 11**  
**ACTA DE APERTURA, PERIODO DE LANCES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS**  
**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 24-2024-OEC/GR PUNO-2 (Segunda Convocatoria)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>99-2024-OASA/OEC</b>		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>			
	En la ciudad de Puno, a los 05 días del mes de abril del año 2024, en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASAWHCM, de fecha 16 de febrero del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 24-2024-OEC/GR PUNO-2 (Segunda Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, PERIODO DE LANCES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS, según orden de prelación.			
<b>3</b>	<b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)</b>			
	MEMORÁNDUM N° 63-2024-GR-PUNO/ORA-OASAWHCM	16/02/2024	Igor Jose Mango Mamani	Dependencia: Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS (Electrónica)</b>			
	De acuerdo con el cronograma establecido en el procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores, con estado valido:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	<b>RUC N°</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>
	1	MORALES CONDORI BENITO	10024031930	1/04/2024
	2	QUISPE DE MORALES VILMA PAULINA	10024094893	1/04/2024
	3	ANDIA QUISPE DAYNE GRACIELA	10024119217	1/04/2024
	4	LUCOMBER PUMA FERNANDO	10470689442	25/03/2024
	5	GRIFO SERVICENTRO NUEVA DELHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	20406428541	1/04/2024
	6	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CAMACHO & CIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448617638	1/04/2024
	7	CORPORACION RIO BRANCO S A	20486255171	20/03/2024
	8	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	20563701537	22/03/2024
	9	GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601148235	1/04/2024
	10	QYM INGECO S.A.C.	20607831123	27/03/2024
	11	GRIFO AJP JULIACA S.A.C.	20608459007	30/03/2024
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Electrónica)</b>			
	En el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron su oferta, con estado valido, de acuerdo con el Listado de Propuestas Presentadas al Procedimiento de la plataforma del SEACE:			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>MONTO OFERTADO S/</b>
	1	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	1/04/2024	2,500,000.00
	2	QYM INGECO S.A.C.	1/04/2024	2,012,703.00
	3	GRIFO AJP JULIACA S.A.C.	1/04/2024	1,773,095.50
	4	ANDIA QUISPE DAYNE GRACIELA	1/04/2024	1,821,017.00
	5	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CAMACHO & CIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1/04/2024	1,821,017.00
	6	MORALES CONDORI BENITO	1/04/2024	2,012,703.00
	7	QUISPE DE MORALES VILMA PAULINA	1/04/2024	2,200,000.00
	8	GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1/04/2024	1,887,148.67
	9	GRIFO SERVICENTRO NUEVA DELHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	1/04/2024	1,728,049.20
<b>6</b>	<b>REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES (Electrónica)</b>			
	Se descargo el reporte de resultados del periodo de lances de la plataforma del SEACE, según orden de prelación, teniendo el siguiente resultado:			
	<b>Orden de Prelación</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>ULTIMA OFERTA S/</b>	
	1	QUISPE DE MORALES VILMA PAULINA	15.00	
	2	GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,573,962.49	
	3	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	1,600,000.00	
	4	QYM INGECO S.A.C.	1,629,331.00	
	5	GRIFO SERVICENTRO NUEVA DELHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	1,643,694.45	



6	GRIFO AJP JULIACA S.A.C.	1,648,499.60
7	ANDIA QUISPE DAYNE GRACIELA	1,672,460.35
8	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CAMACHO & CIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1,750,000.00
9	MORALES CONDORI BENITO	1,773,095.50

Cabe precisar que el postor QUISPE DE MORALES VILMA PAULINA, presento una oferta por un monto de S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles), esta información es incongruente e imprecisa, impidiendo determinar el real alcance de la oferta presentada; asimismo, al efectuarse la descarga de su propuesta, se verifica que sólo adjunto, copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y no cuenta con los documentos de presentación obligatoria establecidos en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases. Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones dispone DESCALIFICAR la propuesta del postor mencionado.

En consecuencia, en caso que el postor que ocupó el primer lugar, no reúna las condiciones requeridas en las bases, se procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación, verificando la existencia, como mínimo, de dos (02) ofertas validas, de conformidad con los numerales 7.5 y 7.6 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

#### 7 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES

Acto seguido en cumplimiento con el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se procedió a verificar que los postores que obtuvieron el primer y el segundo lugar, cumplan con la documentación requerida en las Bases del procedimiento de selección:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	QYM INGECO S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO</b>	<b>DESCALIFICADA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Se pone de conocimiento que, en fecha 02/04/2024, se ha solicitado al postor GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la subsanación de su oferta, otorgando para dicho efecto, un plazo de un (01) día hábil de recibida dicha notificación, a través de la plataforma del SEACE, sin embargo, lo solicitado no fue atendido.

Ahora bien, en caso que el postor que ocupó el primer lugar, no reúna las condiciones requeridas en las bases, se procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación, de conformidad con el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

#### 8 ACUERDO ADOPTADO

Por lo tanto, visto los resultados del periodo de lances de la plataforma del SEACE y la verificación de los documentos de presentación obligatoria establecidos en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases, el Órgano Encargado de las Contrataciones resuelve otorgar la Buena Pro, según orden de prelación, al postor:

- **COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.** con RUC N° 20563701537, por un monto total de S/ 1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 soles).

9


  
 Organismo Encargado de las Contrataciones
   

  
 C.P.C. Igor Jose Mango Mamani
   
 Organismo Encargado de las Contrataciones

**NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**